

PERENCO ECUADOR LIMITED

PODER GENERAL
OTORGADO A
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



En la ciudad de Londres, Reino Unido, el 27 de febrero de 2002, ante mí, William Brignall Kennair, Notario Público, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por las leyes del Reino Unido, compareció el señor Roland Fox, quien me ha declarado que tiene 50 años de edad, es divorciado, ciudadano del Reino Unido, domiciliado en Londres, y está identificado con el pasaporte No. 740031000 emitido el 7 de diciembre de 1993 por la Embajada Británica en Washington D.C., Estados Unidos de América. El señor Roland Fox comparece en su calidad de Presidente y Presidente del Directorio de PERENCO ECUADOR LIMITED, lo que comprueba con los siguientes documentos: (A) copia certificada de la escritura de constitución de la compañía de fecha 21 de agosto de 2001; (B) certificado de buena situación emitido por el Registrador General de la Mancomunidad de Bahamas el 6 de diciembre de 2001; (C) Certificado de Constitución (Cambio de Nombre) emitido por el Registrador General de la Mancomunidad de las Bahamas el 20 de noviembre de 2002 en que manifiesta que Perenco Ecuador Limited se constituye en la Mancomunidad de las Bahamas y que el nombre anterior de dicha compañía fue Cavers Ltd.; (D) Un certificado emitido el 27 de diciembre de 2001 por el Secretario de la Compañía, Robert McLean Base, en que manifiesta que Ronald Fox es Presidente del Directorio de dicha compañía; (E) Una copia certificada de las actas de la reunión celebrada por el Directorio el 19 de febrero de 2002 en que se autoriza al señor Ronald Fox revocar el Poder General otorgado a Pérez Bustamante y Pérez Representaciones Cia. Ltda. y, en vez de dicho poder, otorgar un nuevo Poder General a favor de **PBP Representaciones Cia. Ltda.** El señor Roland Fox, en la calidad en la que actúa a nombre de la Compañía, me asegura que goza del libre ejercicio de sus derechos civiles, sin ningún impedimento que, en su derecho personal, pudiera limitar o menoscabar la validez de la emisión que hace este Poder General. Por lo tanto, a nombre y en representación de Perenco Ecuador Limited, y debidamente instruido para hacerlo, por medio de este instrumento otorga, con efecto inmediato, un Poder General a **PBP Representaciones Cia. Ltda.** de Quito, Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, para que haga lo siguiente a nombre y en representación de la Compañía:

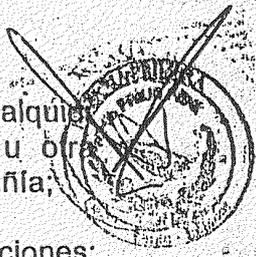
- (i) Iniciar, responder, realizar, hacer o ejecutar, a nombre de la Compañía, toda clase de acciones públicas y privadas, funciones y procedimientos legales que fueren necesarios dentro de la República de Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las

000006



obligaciones respectivas con el objeto de mantener a la sucursal de la Compañía en buena situación y permitirle que funcione legalmente en la República del Ecuador;

- (ii) Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa;
- (iii) Emplear mediante contrato escrito con la Compañía y despedir al personal de oficina o administrativo, y determinar normas razonables de trabajo para éste;
- (iv) Arrendar o subarrendar instalaciones, equipos, oficinas, casas, departamentos y demás propiedades o facilidades para uso de sí misma o de dicho personal, o para utilizarlos en esos negocios, y servicios públicos y de comunicaciones y otros servicios;
- (v) Comprar o vender en efectivo o a crédito, o intercambiar, los mobiliarios, equipos, suministros y otros bienes muebles de similar naturaleza que considere útiles y apropiados con relación a la administración de la sucursal en el Ecuador;
- (vi) Celebrar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato;
- (vii) Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador según los términos y condiciones que considere apropiados;
- (viii) Firmar o suscribir cheques o memorandums de retiros o girar en contra de las cuentas bancarias de la Compañía en el Ecuador;
- (ix) Cobrar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o su sucursal ecuatoriana;

- 
- (x) Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad, entidad gubernamental u otra compañía para proteger los derechos e intereses de la Compañía;
 - (xi) Recibir por y a nombre de la Compañía toda notificación y citaciones; y
 - (xii) Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República de Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia que tenga la Compañía para las operaciones en el Ecuador, aún si no se enumeran específicamente en este instrumento, conforme sea necesario para mantener a dicha concesión, contrato o licencia en pleno vigor y efecto.

El Poder General que aquí se otorga continuará en pleno vigor y efecto hasta que una revocación del mismo haya sido otorgada por un funcionario debidamente autorizado de la Compañía conforme resolución del Directorio de la Compañía.

(firma) R. Fox

Fecha el día de hoy, 27 de febrero de 2002

(firma) W.B. Kennair
Notario público
(Sello Notarial)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D736564

Fecha: 28 de febrero de 2002

Este documento lleva la firma/sello de W.B. Kennair, actuando en calidad de Notario Público.

(firmado) T. Cunningham
Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad
(SELLO)

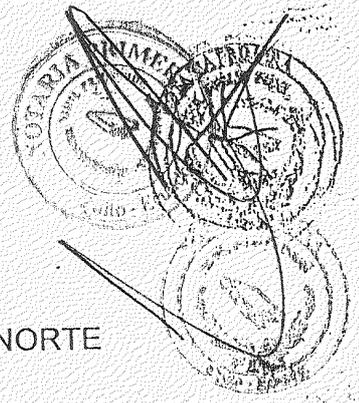


Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

0000007

Fechado el día de hoy, 27 de febrero de 2002

(firma) W.B. Kennair
Notario público
(Sello Notarial)



REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D736567

Fecha: 28 de febrero de 2002

Este documento lleva la firma/sello de W.B. Kennair, actuando en calidad de Notario Público.

(firmado) T. Cunningham

Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad
(SELLO)

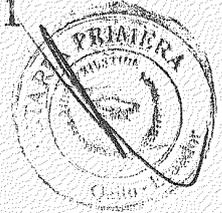
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alicia de Reed'.

Alicia de Reed
Traductora
C.I. 0901000083

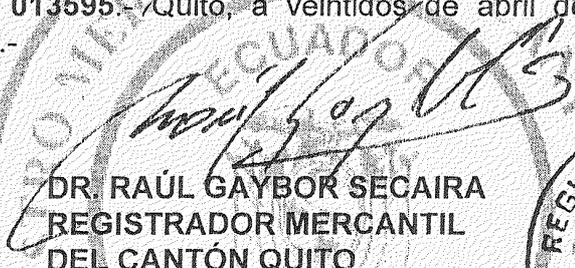


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de abril del 2.002, bajo el número **046** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **33** del Registro Industrial de catorce de marzo del dos mil dos, Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 15 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía extranjera "**PERENCO ECUADOR LIMITED**" confiere a favor de los Señores: **JEFFREY LELAND GOODRICH** y **PATRICK GARO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0812**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013595**.- Quito, a veintidós de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-